



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Unión, Sucre, veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación 2022-00050-00

Este juzgado en providencia del 24 de agosto del año en curso, inadmitió la demanda de Custodia y Cuidado Personal instaurada por la señora **MAYERLY DEL CARMEN VEGA ALMANZA**, a través de apoderada judicial, contra **ANIBAL JOSÉ HUERTAS ORTEGA y DENIS DEL ROSARIO ORTEGA PÉREZ** y le concedió a la demandante el término de cinco (5) días para que la subsanara el vicio del cual adolecía, so pena de rechazarla de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

De dicha inadmisión no tuvo conocimiento la apoderada de la parte demandante, toda vez que no se le dio a conocer la radicación del proceso para que lo consultara en tyba, como tampoco se le envió copia de dicha providencia a su correo electrónico para que tuviera conocimiento de lo resuelto en su demanda y como quiera que el término de los cinco (5) días concedido para subsanar ya se encuentra más que vencido, el juzgado procederá a enviar al correo electrónico de la doctora **MONICA ANDREA URANGO PAREDES**, apoderada de la demandante, copia de la providencia del 24 de agosto del año en curso, y el término de los cinco (5) días concedidos para subsanar, le empezarán a correr a partir del día siguiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Enviar al correo electrónico de la doctora **MONICA ANDREA URANGO PAREDES**, apoderada de la demandante la providencia del 24 de agosto del año en curso, mediante la cual el juzgado inadmitió la demanda.

SEGUNDO: El término de los cinco (5) días concedidos para subsanar empezará a correr a partir del día siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre
Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre
Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co
